



EXPOSICION

DEL SEÑOR OBISPO DE LÉRIDA

A LAS CORTES

sobre los Seminarios Conciliares.

El Obispo de Lérida con el mayor respeto hago presente á las Córtes, que el Cefe Político de esta provincia me ha pasado copia de los decretos relativos á la enseñanza pública, por los cuales se someten los Seminarios Conciliares á la Direccion general de estudios, se arregla el modo de proveer sus cátedras por concurso, el nombramiento de los profesores, y se señalan las obras por las cuales deben enseñar á los seminaristas, privando de esta manera á los Obispos de lo que les pertenece segun su carácter, y lo dispuesto por el santo Concilio de Trento.

Ignoraba yo estos decretos, porque quando se trató de ellos en el Congreso, me hallaba ocupado en la santa Visita de la parte montañosa de mi Obispado, y no se me co-

municaron por el ministerio de Gracia y Justicia como correspondia; pero enterado de su disposicion por la dicha copia, faltaria gravemente á mi ministerio si no hiciese una reclamacion formal á las Córtes, para que se restituya al Obispado sus derechos sobre los Seminarios. Habiendo sido los Obispos encargados de perpetuar el ministerio del Apostolado por su divino Fundador, lo son tambien de preparar á los que destinan para las funciones del Sacerdocio, de probarlos, de prescribirles reglas de conducta, poner en sus manos el cuerpo doctrinal que deben aprender, darles maestros para instruirlos y formarlos en el espiritu de su estado, y finalmente de decidir de su vocacion, y de confiarles en seguida la porcion del rebaño que deben gobernar. Todos estos derechos que son inherentes al Obispado deben ejercitarse por los Obispos con una plena independencia del poder civil.

El gobierno político puede examinar si las obras que señalan los Obispos para la enseñanza de los seminaristas contienen alguna doctrina contraria á los derechos de Principado, y en este caso prohibirlas; pero debe limitarse á esto solo, y no extenderse al exámen de la doctrina perteneciente á la Religion á pretexto de la uniformidad de la enseñanza, y de la educacion, y de prevenir la

ánimos de unos cuatro ó cinco que se creían reprendidos por mí. Acabado el sermón, á la puerta misma de la Iglesia se oyeron ya las mas horrorosas expresiones contra mí de dos de estos hombres. De allí pasaron al café, y á poco se le dijo al Gobernador, y este mandó se me sumariase. Toda esta semana pasada se ha llevado la atención pública la *sumaria que el alcalde hace al Obispo!!!*

De oficio nada sé: nada se me ha dicho: ni sé quienes son mis acusadores, ni de qué se me acusa: ni qué giro lleva la sumaria. Sé solamente soy acusado por una facción de cuatro ó cinco personas, á quienes no he ofendido en lo mas mínimo. Podrán aumentarse los testigos y las acusaciones; la situación de esta plaza es notoria á todo el que vive en ella; los que han declarado á mi favor se les nota ya de serviles; todos penden aqui del Gobernador; y á pesar de esto hay muchos de los que me oyeron, que me han hecho saber estan prontos á defenderme de las calumnias forjadas contra mí; que los haga llamar.

El miércoles por la noche, estando con algunos de mi Cabildo en mi habitacion, fui llamado á la puerta de la sala y me dijo un militar *acababa de oír que el domingo inmediato se me echaria mano en el momento que en el sermón nombrase la Cons-*

titucion para bueno ó para malo. Este aviso se habia ya dado por el mismo hombre á mi confesor, y á otro religioso que tengo conmigo. Prediqué, me oyeron mis acusadores; mas no tomé en boca la Constitución. En el dia de ayer se publicó el Liberal que incluyo á V. M.: su último párrafo titulado *variedades*, me hace correr en público, aunque con el correctivo *parece, por iniciado en los horridos misterios del 4* (ignoro cuáles sean, ni en qué lugar, ni de quiénes), *que trato de alarmar á los incautos.* ¡Tal aspecto se le hace tener á un acto de mi ministerio en que expliqué el Evangelio, é inculqué la observancia de las leyes!

V. M. mandó en 23 de agosto que se me digese *guardase armonia con este Gobernador.* Lo mismo se ordenó al Gobernador respecto de mí. Por esta orden de V. M. me se reconvino del mismo modo que al que me ha producido por espacio de diez y seis meses las amarguras, de las que algunas he tenido que exponer á V. M. Mis exposiciones y los documentos que le acompañan, dicen que jamas he faltado á la armonía que se manda. La carta confidencial puesta por mí á este Gobernador, que bajo el número 15 incluí en mi exposicion del 17 de marzo, es una prueba de que yo he so-

licitado la paz: todo lo sacrifico por esta paz. Mi alma y la autoridad de mi ministerio es lo único que no sacrificaré.

Por parte del Gobernador no hay esta disposicion. A las pocas horas de recibido el correo en que vino la orden de V. M. del 23 de agosto, me la pasó (como manifiesta su oficio que incluyo) para decirme "que él en el ánimo del Gobierno no era el que turbaba la armonía sino yo: que mis inculcaciones eran *supuestas*, y que así me sirviera no darle ocasion de renovar sus reclamaciones." Callé á este insulto; respeté la orden de V. M.: en nada me he metido despues: me veo ahora sumariado de su orden: no le he requerido ni le he preguntado en virtud de qué autoridad me hace padecer, y da que sentir tanto á todo el pueblo.

Señor, un Obispo sumariado por un alcalde, por haber predicado un sermón á su pueblo, no puede ser un objeto indiferente á un Gobierno: mucho menos lo puede ser á V. M. No pido contra nadie.

Suplico rendidamente á V. M. que se haga una averiguacion del hecho delatado, y que se extienda la informacion á otras personas que me oyeron, que no sean del partido de los delatores.

El ministerio de la palabra de Dios su-

mamente ajado, la autoridad de un Obispo atropellada, su vida expuesta, reclaman de la justicia de V. M. que se oponga un dique á tantos males. La inmoralidad corre sin freno: conozco que estoy expuesto hace mucho tiempo; no se quiere por algunos haya quien reprenda los vicios; yo no puedo por menos de predicar contra ellos. Protéjame V. M. segun su piedad y justicia: así lo espero, ínterin pido al Señor conserve y prospere la vida de V. M. por dilatados años para bien de esta Monarquía.

Ceuta 18 de septiembre de 1821. — Rafael, Obispo de Ceuta.

Son otras varias las exposiciones y ocurrencias de este Prelado antes y despues con el sobredicho Gefe Político y jueces que quisieron hacerle ir á declarar en sus tribunales, mas por terminar todas á vejaciones y atropellamientos tan frecuentes en aquella época, y que fueron igualmente comunes á otros señores Prelados, las omitimos, contentándonos con dar éstas como muestra del porte que se tenia con los señores Obispos.

diversidad de principios contrarios al bien de un sistema general de moral y Religion. La Religion de Jesucristo es tan pública é inalterable, y tan superior á la diversidad de las opiniones, como el Evangelio; y Jesucristo ha provisto suficientemente á su integridad, cuando ha confiado el depósito de ella á los Obispos con la asistencia de su Espíritu. No es necesario pues para conservarle sino mantener el órden que él ha establecido, y dejar obrar la potestad que les ha dado en vez de sujetarla. En efecto, ¿competiria á la potestad secular y no á los Obispos el distinguir la fe del error, y uno y otro de las simples opiniones? ¿Competiria á la potestad secular ó á los Obispos el distinguir las prácticas supersticiosas, que desfiguran el culto divino, de las ceremonias santas y de las observancias religiosas que honran á Dios, y que conservan la piedad de los fieles? ¿Competiria á la potestad secular ó á los Obispos el determinar la doctrina que se debe enseñar, la moral que se debe practicar, y asignar el justo medio que separa la moral relajada del rigorismo? Los encargados del gobierno político ¿serian guias mas ilustradas sobre todos estos puntos, que los mismos Obispos, consagrados por su estado al estudio de la Religion; enviados por Jesucristo para enseñarla, y asistidos de gracias

especiales para llenar dignamente la mision que han recibido? ¿Los Obispos constituidos por Jesucristo doctores de Israel, podremos callar cuando se nos priva del derecho esencial de señalar á nuestras ovejas el pasto de doctrina que les conviene, y que el Gobierno civil nos imponga la ley en un punto que debia recibirla de nosotros? ¿Podremos callar cuando se nos priva de nombrar maestros de nuestra confianza para enseñar á los seminaristas en un tiempo de tanta inmoralidad, é impiedad, y en que el espíritu eclesiástico es tan raro? ¿Podremos callar cuando vemos que se ponen en las manos á los jóvenes destinados al Sacerdocio el *curso de Leon*, obra desterrada de los Seminarios de Italia, de Francia, y de la que el ilustre Bergier, uno de los mas sabios y mas grandes apologistas de la Religion, dice: "Ningun escritor fue mas habil en forjar sofismas, en jugar sobre equívocos, en torcer el sentido de los pasages de la santa Escritura, y en desviar las consecuencias de un argumento?" En tiempos mas felices esta obra habria sido notada con las mismas censuras que las de Jansenio, y Quesnel, á quienes ha copiado (*).

(*) Bergier. Diction. Theol. verbo *Salut.* impr. de Lie-

¡Ah! ¿cómo responderemos un día al Soberano Pastor de las almas, si miramos en silencio que los jóvenes se empapan del veneno fatal con que infectarán á los pueblos? En fin, el *curso Lugdunense* en las cuestiones sobre la autoridad de los Romanos Pontífices y Concilios generales, enseña una doctrina contraria á la de la Iglesia de España; y esto solo debia ser motivo suficiente para desecharla, pues es propia para dividir los sentimientos, y no para uniformarlos, para favorecer un cisma, y no para fomentar la unidad. Por tanto

Suplico rendidamente á las Córtes tomen en su alta consideracion estas reflexiones, y que penetradas de su justicia, revoquen lo

ja de 1792. Sin embargo esta era la obra recomendada á nuestros jóvenes, mandada estudiar en Universidades y Colegios, y preconizada con los mayores elogios por nuestros reformadores: sabido es que las diócesis de Francia donde se daba este curso fueron las que mas abundaron en eclesiásticos juramentados; sabidos los amaños que se usaron para su publicacion; sabida su fraudulencia en citar las impresiones formadas por los sectarios; ella fue censurada unos treinta años ha por la Inquisicion de Roma, y puesta en el índice de los libros prohibidos, y excluida de todo uso para la enseñanza por circular del Supremo Consejo, expedida en 27 de octubre de 1818. Esto bastaba para que fuese asignada por texto por nuestros reformadores.

decretado acerca de los Seminarios Conciliares, dejándolos á la disposicion de los Obispos como corresponde, para bien de la Religion y del Estado.

Nuestro Señor ilumine con sus luces á las Córtes para bien de la Iglesia y del Estado. Lérida y octubre 22 de 1822. — Simon, Obispo de Lérida.

+++++

CONTESTACION

DEL SEÑOR ARZOBISPO DE VALENCIA

á la orden de su extrañamiento.

ADVERTENCIA.

Consiguiendo al epigrafe de nuestra obra hemos creido un deber nuestro insertar la siguiente Contestacion dada por el señor Arzobispo de Valencia á la orden de su extrañamiento, y con esta ocasion pagar el tributo de nuestro reconocimiento á aquel á todas luces respetable varon que tan bien ha merecido de la Iglesia y del Estado: uno y otra se gloriarán siempre de haberle contado entre sus hijos y Prelados, y la pos-

teridad admirará su entereza sacerdotal y celo por la defensa de la Iglesia, y recordará sus virtudes, y las presentará como modelo á los Pastores y cristianos fervorosos. Nosotros mismos fuimos testigos de su moderacion y humildad en la repugnancia que tenia á que se publicáran sus escritos, ó contestaciones, de que pudiera resultarle algun honor. Nunca permitió que se le retratase ni en esta corte, que lo pretendió el señor Lopez, pintor de cámara de S. M., ni en Valencia, ni en otra parte. Aunque reedificó con la mayor magnificencia el Hospital general, y la Casa de Expósitos, y Palacio Arzobispal de aquella ciudad con una grande y hermostsima capilla, admiracion de todo extrangero, no consintió que se pusiese en aquellos edificios ni su retrato, ni sus armas, ni ninguna inscripcion que recordase á la posteridad su beneficencia, diciendo «que qualquiera cosa que hiciese siempre seria menos de lo que debía hacer.» Estableció y fundó las Hijas de la Caridad en el Hospital, y en la Casa de Expósitos para cuidar de los enfermos, de los niños, y tambien de la Casa de los Locos; y en el sermón de la instalacion de dichas Hermanas, que se hizo con mucha solemnidad, prohibió severísimamente al predicador que digese una palabra en su elogio, ni aun le nombrase en todo el sermón, como se hizo. Lo mismo encargaba siempre que hacia algunas limosnas cuantiosas para establecimientos pia-

dosos; prohibiendo que se publicára en el Diario su limosna, como solian publicarse las de otros particulares por pequeñas que fuesen. Consiguiente siempre en su modestia y humildad, tenia encargado que no se diese al público nada de lo concerniente á su prision, ni extrañamiento, (*) y entre las jaculatorias que pronunciaba en su enfermedad, solia decir: Señor, haced que yo sea desconocido de los hombres, y que no se hable de mí en este mundo. Fundó tambien en su diócesis una Casa de Sacerdotes misionistas de san Vicente de Paul, desconocidos en Valencia, lo mismo que las Hijas de la Caridad. Hablando de su caridad y munificencia le causaba mucho disgusto el saber que algunos la comparaban con la de su predecesor el santo Tomás de Villanueva. Entre sus virtudes pastorales sobresalía su celo en la defensa de la Iglesia y de sus derechos é inmunidades, y entre las de particular podemos decir que la humildad y mansedumbre. Poquísimas veces ó nunca, se le notó descompuesto exteriormente: era mucho el estudio que hacia para reprimirse, por lo mismo que conocia su genio pronto, que él llamaba modesta-

(*) Habiéndose publicado en Valencia despues de su muerte las tres exposiciones que hizo desde la prision, aunque bastante incorrectas, cuando menos la primera y segunda, nos creemos ya libres para hacerlo con esta contestacion.

mente poco sufrido; siendo así que todo lo sufría cuando la ofensa era solo personal. Solía elogiar con frecuencia á san Francisco de Sales; porque siendo como era vivo de genio se reprimia tanto; y los anatómicos al disecar su cadáver han observado con admiracion que como la de aquel Santo, la hiel del señor Arzobispo estaba toda enteramente petrificada, sin contener en su cavidad ó bolla una sola gota de líquido. ¡Y con la sangre de este tan venerable Arzobispo pedian en noviembre de 1820 los constitucionales se lavase la Lápida de la Constitucion, y pedian á gritos su cabeza! ¡Y por ocho leguas se le llevó entre bayonetas en una especie de carro ó tartana á pesar de su estado, y una llaga que tenia en una pierna! Háyanos sido permitida esta indicacion de las relevantes virtudes de un Prelado, cuya pérdida llora la Iglesia, dejando á la Religion de san Benito, y á sus diócesis de Pamplona y de Valencia el teger su debido elogio. Véase su nota biográfica tom. III pág. 59.

Excelentísimo Señor: = En la noche de ayer me entregó el Gefe Político superior de esta provincia el pliego que V. E. me dirigió por su mano con fecha de 20 del corriente, anunciándome la Real orden de mi extrañamiento del Reino, por la representa-

cion que en 20 del anterior dirigí á las Cortes. El sentimiento con que debí leer el contexto de esta orden fácilmente puede V. E. concebirlo, debiendo serme harto mas sensible que el extrañamiento el desagrado de S. M. por una gestion en que creí hacer su servicio y de la Nacion con el de Dios, lejos de pensar en ofender á nadie. Espero que el supremo Juez que sabe la pureza de mis intenciones en esta parte, las justificará algun dia ante todo el mundo. Entretanto resignado á su santísima voluntad y á la del Rey, quedo dispuesto á cumplimentar la Real orden, embarcándome esta misma noche á la hora que señalare el Gefe Político, y á continuar dando en todos paises y tiempos las pruebas que creo haber dado hasta aqui de mi verdadero amor y rendida obediencia á S. M., á cuya noticia ruego á V. E. se sirva elevarlo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 23 de noviembre de 1820. = Excelentísimo Señor. = Fr. Veremundo, Arzobispo de Valencia. = Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

EXPOSICION

DIRIGIDA

POR EL SEÑOR OBISPO DE CEUTA

Á S. M.

*con ocasion de los insultos y sumaria
intentada contra él por haber predi-
cado un sermon á sus fieles.*

Señor: = El Obispo de Ceuta en la dolorosa situacion de verse sumariado por el Alcalde de esta ciudad de orden de su Gobernador y Gefe Politico, por haber predicado en el domingo 9 de septiembre *sobre el respeto que se debe al Sacerdocio*, acude á la justicia de V. M. para que la falsedad mas pública y desmentida no prevalezca con el escándalo que se nota en todo este pueblo. A este fin, permítame V. M. que exponga en el lleno de mi amargura los hechos como son en sí. La víspera en la noche de san Pedro fue la primera vez que á la puerta falsa de mi casa me se dió una música insultante; ha-

Ilándose á la sazón (segun he oido á varios) el Gobernador sentado á unas ocho varas de la puerta principal. Acabada la música se fueron los que la daban á casa del Gobernador, adonde se les dió de beber. En la tarde del domingo 8 de julio anduvo por las calles de esta plaza una música cantando las mismas canciones de *trágala*, y *responsos*. La música y acompañantes salieron de un café, y se dirigieron á casa del Gobernador; bebieron y siguió su diversion, en la que uno ó dos eclesiásticos tuvieron que sufrir alguna incomodidad.

A los pocos dias principiaron á oirse á deshora de la noche *responsos* en las puertas de algunos eclesiásticos. Yo los he tenido á mi puerta por dos veces, á pesar de que la puerta principal de mi casa no dista de la falsa del Gobernador sino ocho ó diez varas. A don Andres Mendez, capellan de desterrados, luego que concluyó un dia festivo de decirles la Misa, lo esperaron á la puerta varios señores que la habian oido, y le cantaron dichos *responsos*, siguiendo en este insulto hasta que lo perdieron de vista por mas de diez minutos.

Al mismo tiempo que se oían estas canciones solo á las puertas de los eclesiásticos, en el teatro, que se tenia aqui, se representaban por varias veces las comedias *Inquisicion*

por dentro, y la del falso Nuncio, en que entraba por la puerta del teatro revestido de sus insignias, y bendiciendo al pueblo hasta que llegaba á las tablas. De unos veinte dias acá se han introducido (segun me han informado) en esta plaza algunos abanicos con Clérigos y Frailes montados sobre cerdos. El 7 de septiembre, dos dias antes que predicára el delatado sermón, al pasar yo con unos cuatro ó cinco eclesiásticos por el rastrillo del muelle de san Pedro, un presidario de los que moran en la cuadra enfrente los entonó una de las coplas que decia, *palos, palos, palos*; notándolo un grupo de gente que salia de bañarse, un oficial reprendió al presidario.

El domingo 9 de septiembre conforme al Evangelio hablé de la diguidad de los Sacerdotes, á quienes Jesucristo mandó se presentasen los diez Leprosos; y concluidas las dos partes de mi discurso, me dirigí á preguntar: *Si el Sacerdote estaba respetado en este pueblo*, é hice ver que era el objeto de la irrisión pública de algunos. El periódico titulado el *Liberal Africano* (lo publica el Secretario por lo político de este Gobernador) que en la mayor parte de sus números trata con el mayor desacato á los eclesiásticos, las canciones del *trágala*, y *responso* en que se remeda el canto de la Iglesia:

las representaciones de las comedias dichas (la Inquisicion por dentro, y la del falso Nuncio) y las bendiciones burlescas dadas en las tablas por los cómicos, fueron las únicas pruebas de que me valí para manifestar que el Sacerdote estaba zaherido publicamente por algunos pocos; y que la Religion se veia ridiculizada en sus prácticas y ritos.

Los artículos de la Constitucion que mandan la *proteccion debida á la Religion*, y *que todos los Españoles sean justos y benéficos* esforzaron mis pruebas, manifestando que los que hacian tales cosas quebrantaban la Constitucion, á pesar de que siempre la tenian en la boca. Mi discurso se concluyó exhortando al respeto debido á la Religion y sus ministros, y diciendo que Dios sufría los pecados públicos diez, veinte, cincuenta años y aun siglos; pero que acabado el tiempo del sufrimiento, castigaba con el mayor rigor, y aun traslada su Reino á otra gente, y su viña la da á otros que la fructifiquen mejor, como lo dice Jesucristo: *Vineam suam locabit aliis agricolis, qui reddant ei fructum temporibus suis... ideo dico vobis, quia auferetur à vobis regnum Dei, et dabitur genti facienti fructus ejus.* Math. cap. 21. v. 41. y 43.

Las lágrimas de muchas personas que me oian, ó mis razones, hubieron de irritar los